



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Resolución de Alcaldía numero 2018/442, de 17 de octubre, por la que se aprueba la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local (horas extraordinarias del personal laboral y gratificación de servicios extraordinarios del personal funcionario del Ayuntamiento).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente para la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno (horas extraordinarias del personal laboral y gratificación de servicios extraordinarios del personal funcionario), se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Navahermosa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Navahermosa, 07 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, María Carmen Sánchez Fernández.

N.º.-819